

	INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3	 Alcaldía de Medellín Secretaría de Educación
1		

CIRCULAR INFORMATIVA #2

FECHA: Enero 13 de 2023

DE: Coordinadores académicos y Rectora

PARA: Docentes

TEMA: DECISIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO REALIZADO EL 11 Y 12 DE ENERO DE 2023.

Cordial saludo apreciados colegas,

A continuación encontrarán las decisiones tomadas en reunión del Consejo Académico realizada los días 11 y 12 de enero de 2023:

1. Se revisaron las solicitudes y reclamaciones enviadas por padres de familia y estudiantes del Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo y se tomaron las decisiones pertinentes de cada caso, determinando lo siguiente:

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRUPO	SOLICITUD Y/O RECLAMACIÓN	ANÁLISIS DEL CASO	ORIENTACIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO
VALERIA LÓPEZ VEGA	907	La señora Nury Andrea Vega Mosquera, acudiente, solicitó revisar el caso, ya que la estudiante reprobó el grado y según las políticas del ITIPB perdería el cupo por ser doble repitencia.	El Consejo Académico analizó los argumentos presentados por la acudiente, los cuales fueron basados en situaciones económicas y familiares muy difíciles. Luego de escuchadas las versiones presentadas por los docentes, se	Se aprueba la tercera repitencia teniendo en cuenta las siguientes condiciones: Acompañamiento Psicosocial a la estudiante. Firma de contrato pedagógicos: académico y comportamental por parte de la



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

2

			votó la propuesta de darle el cupo a la estudiante con los siguientes resultados: 18 votos a favor. 02 votos en contra.	estudiante y su acudiente.
SERGIO SERNA RANGEL	903	El estudiante solicitó un segundo evaluador en el área de Ciencias Sociales.	El estudiante reprobó dos áreas: Matemáticas y Ciencias Sociales.	Se traslada el caso al área de Sociales para su respectivo análisis, para luego validar la decisión tomada por la comisión de promoción de 9° año 2022.



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

3

**MIGUEL ÁNGEL
VALENCIA ÚSUGA**

902

El estudiante solicitó revisar el caso por haber reprobado el grado.

El estudiante perdió el área de Ciencias Naturales lo cual consta en el boletín académico.

Se presentó un caso de fraude (alteración de notas en el sistema Académico Master 2000) lo cual es materia de investigación.

El estudiante presentó plan de superación y lo perdió.

El estudiante es un deportista destacado.

Se deliberó la posibilidad de promover el estudiante al grado siguiente y se obtuvo el siguiente resultado:

10 votos en contra

5 votos a favor

Se recomendará al estudiante mejorar su rendimiento académico para aplicar a la Promoción Anticipada en el año lectivo 2023.



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

4

JERÓNIMO OSPINA ARBOLEDA	607	La señora Jeimmy Alexandra Arboleda Villa, acudiente, solicitó revisar el caso, ya que el estudiante reprobó el grado.	Se analizó el caso, el estudiante perdió dos áreas: Ciencias Naturales y Ciencias Sociales. El estudiante deberá repetir el grado.	El Consejo Académico declaró que la decisión de la Comisión de Evaluación y Promoción es concordante con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y las políticas del ITIPB.
CRISTIAN RÍOS LA REA	708	El señor Wilson de Jesús Ríos Restrepo, acudiente, solicitó el cupo para reingreso del estudiante al ITIPB.	Se escucharon las versiones de los docentes quienes informaron sobre el mal comportamiento presentado por el estudiante mientras estuvo matriculado en el ITIPB.	Se recomienda solicitar cupo en otra institución.
ANDRÉS SEBASTIÁN YEPES ROMÁN	702	El estudiante solicitó analizar el caso para una posible tercera repetencia.	Se analizó el caso del estudiante y se decidió que este pierde el cupo por doble repetencia.	El Consejo Académico declaró que la decisión de la Comisión de Evaluación y Promoción es concordante con lo establecido en el Sistema Institucional de

	INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3	 Alcaldía de Medellín Secretaría de Educación
5		

				Evaluación y las políticas del ITIPB.
--	--	--	--	--

NOTA: Lo anterior se da a conocer con fines informativos.

- Se determinó la necesidad de reunir la comisión del grado sexto para analizar casos que requieren el concepto de la misma. Una vez se reúna la comisión, se hará Consejo Académico extraordinario.
- Se estableció que los docentes recibirán la comunicación de las decisiones tomadas en el Consejo Académico de forma formal a través de Circulares Informativas enviadas desde los Directivos.
- Se orientó que las solicitudes enviadas por padres de familia y/o estudiantes serán respondidas y notificadas oficialmente por parte de los Coordinadores Académicos.

Agradecidos por su enorme compromiso y en espera del cumplimiento de lo emanado en esta Circular.

Cordialmente,

Jaqueline Rodríguez Marín Rectora rectoria@tecnicopascualbravo.edu.co	
Bernardo Alonso Mejía Tamayo	Amparo Lucumí Castro



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

6

Coordinador Académico
Jornada de la Mañana

bernardomejia@tecnicopascualbravo.edu.co

Coordinadora Académica
Jornada de la Tarde

amparolucumi@tecnicopascualbravo.edu.co